## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 080CT 2018

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1312/2018 y la Nota Nº 071/18 Letra: L.O.H.R., presentada por el Legislador Oscar H. RUBINOS, Integrante del Bloque U.C.R. – Cambiemos; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó el uso de la orden de pasajes abiertos a nombre del Legislador Oscar H. RUBINOS, correspondientes a los tramos USH-BUE-USH (ida: 28/09/18 – regreso: 01/10/18), conforme a lo establecido mediante Resolución de Presidencia Nº 1312/2018, de fecha 27 de Septiembre del corriente año, originados por Resolución de Presidencia Nº 1134/2018.

Que por Nota Nº 071/2018 – Letra: LOHR, informa que modificó su pasaje de regreso a nuestra ciudad para el día miércoles 03 de Octubre de 2018, vuelo Nº 1890.

Que por lo expuesto, corresponde modificar la fecha de regreso de acuerdo a lo indicado en su nota.

Que la misma se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## **POR ELLO:**

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR la fecha de regreso de los pasajes aéreos autorizados mediante Resoluciones de Presidencia Nros 1134/2018 y 1312/2018, a nombre del Legislador Oscar H. RUBINOS, el que quedará establecido de la siguiente manera: BUE-USH (regreso: 03/10/18), de acuerdo a su Nota Nº 071/2018 – Letra: LOHR; por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa". ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1355/18

uan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

ooidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"